ACTA Nº 22 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CA-03/2020 RELATIVO AL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y DETECTORES DE TELEASISTENCIA PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, CELEBRADA PARA LA VALORACIÓN DE LAS SUSBSANACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 3 APORTADAS POR TUNSTALL IBÉRICA, S.A.

En Sevilla, el día 23 de junio de 2022, a las 11:30 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la mesa de contratación para la valoración de la documentación anteriormente indicada.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 24 de septiembre de 2020,

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:
Primera: José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.
Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Cuarta: Covadonga Terceño Bouza, técnico de la Jefatura de Contratación.

Secretario suplente: Eugenio Linares Porras, asesor técnico de la Jefatura de Servicio de Ayuda a Domicilio y Prestaciones Económicas (anteriormente, asesor técnico de la Jefatura de Coordinación de la Dependencia).

No asisten el tercer vocal ni el suplente de la tercera vocalía, miembros de la Jefatura de Teleasistencia.

En virtud del artículo 5, apartado 8, del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, de acuerdo con el cual *"a las reuniones de las mesas podrá asistir personal técnico especializado cuando resulte necesario, según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuará con voz y sin voto"*, asiste Eusebio Terceño Rodríguez, técnico de la Jefatura de Teleasistencia, para exponer las conclusiones de esta respecto a las subsanaciones de la solvencia técnica.

De conformidad con el articulo 6 del citado Decreto 39/2011 *"para la válida constitución de las Mesas de contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de los miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano"*. Estando la mesa válidamente constituida, se procede al análisis de las subsanaciones presentadas.

Se expone por el técnico de la Jefatura de Teleasistencia que la entidad ha subsanado correctamente las cuestiones requeridas en relación con la **solvencia técnica**, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Autocertificado norma UNE 158401:2019 en el que se refleja la nueva denominación del dispositivo.
- Autocertificado norma UNE 158401:2019 y marcado CE
- Declaración de conformidad de la unidad domiciliaria, en el que se refleja la nueva denominación del dispositivo.
- Declaración de conformidad de la UCR TX4
- Ficha de producto de la unidad domiciliara donde se indica que cumple con el marcado CE.
- Ficha de producto de la UCR TX4 donde se indica que cumple con el marcado CE.

Respecto a la **solvencia económica y financiera**, la entidad aportó las cuentas correspondientes al ejercicio 2019 y fue requerida para que acreditase el efectivo depósito de las mismas en el Registro Mercantil. En respuesta al requerimiento, la entidad aporta nuevamente la documentación inicial pero no acredita el depósito. Analizada la cuestión por la mesa, se comprueba que respecto a otros lotes adjudicados a TUNSTALL IBÉRICA, S.A. se han aportado las cuentas correspondientes al ejercicio 2018, y el efectivo depósito de las mismas. Se constata que el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la acreditación de la solvencia mediante las cuentas de los tres últimos ejercicios disponibles *"en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas"*. Dada la fecha de presentación de ofertas del expediente, y que de las cuentas se desprende que la entidad tiene la solvencia exigida en el pliego para todos los lotes, se considera por la mesa válidamente subsanada la cuestión requerida.

Finalmente, se comprueba que la entidad ha aportado la acreditación del efectivo depósito de la **garantía definitiva,** de acuerdo con lo requerido.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación

ACUERDA

Único.- Que la entidad TUNSTALL IBÉRICA, S.A. ha subsanado correctamente las cuestiones requeridas, y que ha acreditado debidamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del lote 3 se establecen en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.

Se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA	**EL SECRETARIO SUPLENTE**
Fdo.: Esperanza Aparcero Fuentes	Fdo.: Eugenio Linares Porras